

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

9296 *Decreto de 28 de marzo de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación en la Fiscalía Provincial de Álava a doña Sara García Encabo.*

Con fecha 16 de febrero de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio de la Ilma. Sra. doña Carmen Cotelo López, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Álava, al que acompaña copia del expediente gubernativo n.º 11/2023 seguido en dicha fiscalía y en el que, entre otros particulares, figura el Decreto de fecha 10 de febrero de 2023 de propuesta de nombramiento de Fiscal Delegada de Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación en favor de la abogada fiscal doña Sara García Encabo.

Hechos

Primero.

La Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Álava, habiendo cesado la fiscal que hasta entonces realizaba las funciones de fiscal delegada de la especialidad como consecuencia de su traslado a otro destino de la carrera Fiscal, ofertó entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

Ante la renuncia de una de las dos iniciales peticionarias, la plaza fue tan solo solicitada por doña Sara García Encabo proponiendo la Fiscal Jefe su nombramiento considerando el buen trabajo realizado en otras especialidades, su capacidad de aprender e interés por mejorar y alcanzar nuevas metas.

Segundo.

En su escrito de fecha 14 de marzo de 2023, la Fiscal de Sala de la Secretaría de Técnica emitió informe favorable a la propuesta realizada. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, será nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Álava avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Sara García Encabo como Fiscal Delegada de Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación en la Fiscalía Provincial de Álava.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 28 de marzo de 2023.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.